



Resolución I.M. N.º 970/25

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AYCOM S.R.L. CON RUC 80023045-0, LA CONVOCATORIA MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL “ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y COMPUTADORAS” CON ID 464030, POR UN MONTO TOTAL UNITARIO DE GS. 24.176.000 (GUARANÍES VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, POR UN MONTO MÁXIMO DE GS. 200.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES) Y UN MONTO MÍNIMO DE GS.125.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTICINCO MILLONES). -----

Nemby, 4 de junio de 2025

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Institución Municipal, conformado según Resolución I.M. N.º 798/25, según las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” -----

CONSIDERANDO: Que, transcripto el Informe del Comité de Evaluación se lee: de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55º ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”*. ---

Que la firma **AYCOM S.R.L con RUC 80023045-0**, cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. -----

Que en el marco de la Licitación MCN - Menor cuantía nacional *“Adquisición de Impresoras y Computadoras” ID 464030*, se han presentado las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	AYCOM SRL	Gs. 24.176.000
2	Carlos Alberto Holtzberger Zapattini.	Gs.57.900.000

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. --

Que, el que **Artículo 215** de la **LEY 3966/10 “Orgánica Municipal”**, establece que *“La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.”*. -----

Que, el **Artículo 51** de la **LEY 3966/10 “Orgánica Municipal”**, en su inciso j) establece lo siguiente: *“efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones...”*. -----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL
 EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR a la firma **AYCOM S.R.L. CON RUC 80023045-0**, la Licitación MCN - Menor cuantía nacional “Adquisición de Impresoras y Computadoras” ID 464030, por un monto total unitario de Gs. 24.176.000 (guaraníes veinticuatro millones ciento setenta y seis mil), bajo la modalidad de contrato abierto, por un monto máximo de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) y un monto mínimo de Gs.125.000.000 (guaraníes ciento veinticinco millones). -----





MUNICIPALIDAD DE NEMBÚ
INTENDENCIA

Resolución I.M. N.º 970/25

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AYCOM S.R.L. CON RUC 80023045-0, LA CONVOCATORIA MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y COMPUTADORAS" CON ID 464030, POR UN MONTO TOTAL UNITARIO DE GS. 24.176.000 (GUARANÍES VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, POR UN MONTO MÁXIMO DE GS. 200.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES) Y UN MONTO MÍNIMO DE GS.125.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTICINCO MILLONES).

Nembú, 4 de junio de 2025

Artículo 2º.- AUTORIZAR la firma del contrato con el representante legal de la firma adjudicada. ---

Artículo 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



[Signature]
Roberto Derlis Cañete Vega
Secretario General



[Signature]
Prof. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

